RESOLUCIÓN Nº 297/2022

RECHAZO EXPEDIENTE 76RF/2022
Fecha de Ingreso 20/07/2022.

Buin, 14 de septiembre de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°76 RF/2022 de fecha de ingreso 20 de septiembre del 2022 de la propiedad ubicada en **Párroco Damián Acuña Nº1464, Rol SII 4629-28** propiedad de [redacted]

CONSIDERANDO:

1. **Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, con respecto a *"(…) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción"*
2. **En relación al Artículo 1.4.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** Toda obra de urbanización o edificación **deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos**, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
3. **En relación al Artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** *1. Mediante la incorporación de un material aislante etiquetado con el R100 correspondiente a la Tabla 2:*
   Se deberá especificar y colocar un material aislante térmico, incorporado o adosado, al complejo de techumbre, al complejo de muro, o al complejo de piso ventilado cuyo R100 mínimo, rotulado según la norma técnica NCh 2251.
4. **En relación al Artículo 100 del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDDA),**
   La disposición de las aguas lluvias del inmueble deberá ser asumida en formas independiente de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado. El diseño correspondiente de estas instalaciones deberá resguardar esta disposición.
5. **En relación al Artículo 2 del Decreto Supremo Nº66 numeral 2.6,**
   2.6 De la Evacuación de Gases Producto de la Combustión.
   Establece las especificaciones para el diseño, los requisitos técnicos y de seguridad de la construcción de sistemas, individuales o colectivos, de evacuación de gases producto de la combustión de artefactos de gas.
6. **En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** *No podrá solicitarse la recepción definitiva de una obra sino cuando se encuentre totalmente terminada, salvo el caso que sea posible aplicar dicha recepción a una sección de la obra que pueda habilitarse independientemente. Se entenderá que una obra se encuentra totalmente terminada, para los efectos de su recepción definitiva parcial o total, cuando se encuentran terminadas todas las partidas indicadas en el expediente del permiso de edificación, aun cuando existieren faenas de terminaciones o instalaciones que excede lo contemplado en el proyecto aprobado.*

En relación al punto Nº 2, La edificación cuenta con aumento de superficie, por lo cual, deberá tramitar una Modificación de Proyecto.

En relación a punto Nº 3, Zona del comedor no cuenta con un material aislante térmico etiquetado con el R100.

En relación al punto Nº4, En la propiedad se observa que se están evacuando las aguas lluvias al alcantarillado, se debe aplicar el Art. 4.1.16 de la O.G.U.C.

En relación al punto Nº 5, El calefón de la propiedad se encuentra dentro del recinto de lavado, no teniendo ventilación.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE BUIN

En relación al punto Nº 6, Existen partidas las cuales no se han ejecutado dentro del proyecto. (Punto 8, 9 y 10 de las Especificaciones Técnicas)

Se recomienda que al momento de la Recepción deben estar con todas sus partidas ejecutadas.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N° 76/2022. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en Permiso de edificación y cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2022.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

DIRECTOR

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF76/2022

GIG/ROT/hcm